

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado:	05001 33 33 004 2017-00269 00
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO- LABORAL
Demandante:	MARIA EUGENIA MAZO MAZO
Demandado:	COLPENSIONES
Asunto:	DECLARA FALLIDA CONCILIACION CONCEDE RECURSO

Con el fin de continuar con el trámite del proceso, esto es, la audiencia de conciliación de que trata el art. 192 del CPACA, mediante correo electrónico dirigido a las partes el 28 de octubre de 2020, se les instó para que informaran si contaban con ánimo conciliatorio.

Frente al requerimiento efectuado, la entidad demandada guardó silencio, sin embargo, la parte demandante mediante correo electrónico del 28 de octubre de 2020, indicó que le asiste ánimo conciliatorio.

Mediante auto del 04 de noviembre de 2020 se corrió traslado a la entidad demandada por el término de 3 días de la manifestación de ánimo conciliatorio de la parte demandante. Mediante memorial aportado el 9 de noviembre de 2020, Colpensiones indicó no tener formula conciliatoria en el asunto de la referencia.

Por lo tanto, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 192, inciso 4° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se advierte la falta de ánimo conciliatorio, por lo que resulta consecuente declarar fallida la posibilidad de dar por terminado el litigio por vía de conciliación y en su lugar conceder el recurso de apelación presentado por Colpensiones.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: Se declara fallida la posibilidad de dar por terminado el litigio por vía de conciliación.

SEGUNDO: Se concede en el efecto suspensivo ante el Honorable Tribunal Administrativo de Antioquia, el recurso de apelación interpuesto por Colpensiones.

TERCERO: Por secretaría remítase el expediente al superior.

NOTIFÍQUESE

EVANNY MARTÍNEZ CORREA

Juez

SAP

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Certifico: en la fecha el auto anterior se notificó por ESTADO ELECTRONICO Y SE UN MENSAJE DE DATOS A QUIENES SUMINISTRARON SU DIRECCIÓN ELECTRÓNICA en conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del C.P.C.A.

Medellín, 23/11/2020 fijado a las 8 a.m

SARA ALZATE PINEDA

Secretaria